

conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Comisario general. Firmado: Ilegible.—Rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio de la Vivienda.—Comisaría General para Ordenación Urbana de Madrid.—En el pie: Excmo. Sr. Teniente General, Director-Gerente de la Junta Central de Acuartelamiento.—Madrid.»

Copia de un escrito

«Escudo Nacional.—Ministerio de la Vivienda.—Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores. Don Eduardo Navarro Alvarez, Secretario general de la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y de su Comisión de Urbanismo.—Certifico: Que la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, a la vista de la propuesta de Ordenación de la Zona Urbana afectada por el derribo del Cuartel del Conde Duque, acordó aprobar las siguientes condiciones: 1.ª Compromiso por parte de la Junta Central de Acuartelamiento de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Madrid de la zona de ampliación de los actuales viales que comprenden la plaza necesaria para la desviación hacia Princesa de la calle del Conde Duque, y la ampliación a 22 metros de esta calle y de la de Santa Cruz de Marcenado y plaza que las une.— 2.ª Aplicación de la Ordenanza 5 especial a una faja edificable a lo largo de las calles citadas, con 35 metros de profundidad y nueve plantas de altura máxima sin áticos.—3.ª Utilización en planta baja (conjugada convenientemente con los niveles de edificación según la rasante de la calle) del espacio posterior, que deberá cubrirse con terraza sujeta a uso público con jardín bajo y faja en borde exterior de arbolado convenientemente dispuesto y con posible explotación comercial de dicha terraza por su propietario, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Madrid. Cada parcela deberá resolver a su costa el estacionamiento correspondiente a su edificio.—4.ª Obligación por parte de la Junta Central de Acuartelamiento de demolición del actual Cuartel del Conde Duque en el plazo de un año, a partir de la adjudicación de la subasta del solar.—5.ª En el pliego de condiciones de la subasta se fijará el plazo de un año al adjudicatario para iniciar las obras.—6.ª Compromiso por parte del Ayuntamiento de preparar, tramitar y ejecutar en el plazo de un año, a partir de la demolición del Cuartel, la apertura de la nueva vía de enlace, incluyendo las oportunas expropiaciones, y entrega por la Junta Central de Acuartelamiento de las superficies para jardines y ampliación de viales.—7.ª La ordenación de la manzana deberá responder a un criterio uniforme, siendo necesaria a estos efectos la sanción por la Comisaría de Ordenación Urbana de Madrid de la parcelación y ordenación arquitectónica mediante el conocimiento previo de los anteproyectos correspondientes y ulterior sanción de los proyectos. 8.ª Autorización para edificar con la servidumbre de paso correspondiente sobre el que se proyecta (superficie cuadrada en el plano), desde la calle de Santa Cruz de Marcenado hasta la terraza posterior ajardinada.—Y para que conste y surta efecto, a petición de la Junta Central de Acuartelamiento, expido la presente de orden del Ilmo. Sr. Comisario general en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Firmado: Eduardo Navarro. Rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Ministerio de la Vivienda.—Comisaría General para Ordenación Urbana de Madrid.»

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de octubre de 1962 sobre liberación de depósitos y extinción de la Compañía inglesa de Seguros «The World Marine & General Insurance Co. Ltd.»

Ilmo. Sr.: Por la Representación legal para España de la Compañía inglesa de Seguros «The World Marine & General Insurance Co. Ltd.», se ha solicitado la liquidación y extinción de la misma, y de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Seguros se ha procedido a la liquidación voluntaria de la misma con los trámites legales pertinentes.

Vista el acta de inspección levantada con fecha 5 de marzo de 1962 y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar la extinción del registro de entidades de seguros a la Compañía «The World Marine & General Insuran-

ce Co. Ltd.», con domicilio en la Rambla de Cataluña, 17, Barcelona, en relación con los ramos en que opera en España, y

2.º Que por el Banco de España, sucursal de Barcelona, se proceda a entregar al representante legal de la entidad, don Agustín Pons Rabal, los resguardos siguientes:

Resguardo número 3.956, Deuda Perpetua Exterior cuatro por ciento, por 243.000 pesetas nom. A disposición del excelentísimo señor Ministro de Fomento (hoy de Hacienda).

Resguardo número 5.466, Deuda Perpetua Exterior cuatro por ciento, por 24.000 pesetas nom. A disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo (hoy de Hacienda).

Resguardo número 5.635, Deuda Perpetua Exterior cuatro por ciento, por 23.000 pesetas nom. A disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo (hoy de Hacienda).

Resguardo número 5.894, Deuda Perpetua Exterior cuatro por ciento, por 24.000 pesetas nom. A disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo (hoy de Hacienda).

Resguardo número 6.131, Deuda Perpetua Exterior cuatro por ciento, por 24.000 pesetas nom. A disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo (hoy de Hacienda).

Resguardo número 6.282, Deuda Perpetua Exterior cuatro por ciento, por 34.300 pesetas nom. A disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo (hoy de Hacienda).

Resguardo número 6.476, Deuda Perpetua Exterior cuatro por ciento, por 26.000 pesetas nom. A disposición del excelentísimo señor Ministro de Trabajo (hoy de Hacienda).

Resguardo número 9.071, Deuda Amortizable cuatro por ciento, por 122.000 pesetas nominales.

Resguardo número 9.350, Deuda Amortizable cuatro por ciento, por 122.000 pesetas nominales.

Resguardo número 9.700, Deuda Amortizable cuatro por ciento, por 122.000 pesetas nominales.

Resguardo número 9.992, Deuda Amortizable cuatro por ciento, por 122.000 pesetas nominales.

Resguardo número 11.047, Deuda Amortizable cuatro por ciento, por 131.000 pesetas nominales.

Resguardo número 12.929, Deuda Amortizable cuatro por ciento, por 5.000 pesetas nominales.

Resguardo número 13.351, Deuda Amortizable cuatro por ciento, por 805.000 pesetas nominales.

Resguardo número 12.104, Deuda Amortizable cuatro por ciento, por 125.000 pesetas nominales.

Constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda y a efectos de las disposiciones de 18 de marzo de 1944 y artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede autorización a «L'Assicuratrice Italiana» para actuar como reaseguradora en el mercado español.

A la solicitud de la Compañía interesada y previas las justificaciones pertinentes.

Esta Dirección General ha resuelto considerar modificado su acuerdo de 26 de marzo de 1945, en el sentido de que «L'Assicuratrice Italiana», Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, establecida en Milán, queda autorizada, a partir de esta fecha, para efectuar operaciones de reaseguro en todos los ramos en que opera directamente en Italia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 29 de septiembre de 1944 y aclaraciones contenidas en los puntos primero y segundo de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 27 de octubre de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Obra Pia de Espaderos y Pizarros», instituida en Cáceres, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Juan del Río Salgado, Administrador-apoderado en sus Patronatos del excelentísimo señor don José Manuel de Zulueta y Carvajal, Duque de

Abrantes y de Linares, Patrono de la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros», de Cáceres, solicitando en nombre de su representado y para la mencionada Institución exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que desde tiempo inmemorial la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros» viene atendiendo con las rentas de su patrimonio a los fines para que fué instituida por sus fundadores en el siglo XVI, siendo imposible determinar quién fuera su fundador, si bien es evidente que pertenecieron a la familia de los Espaderos y Pizarros, y tiene como fin dotar a doncellas pobres para contraer matrimonio, socorrer a enfermos pobres, dar limosnas a los pobres en Semana Santa y en Navidad y sufragar misas por el alma de los fundadores;

Resultando que a la Orden de clasificación la sustituye un certificado del Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres, haciendo constar que según los antecedentes que obran en la Secretaría a su cargo, la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros», de Cáceres, tiene el carácter de benéfica, estando sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación y habiéndose reconocido por Orden comunicada de dicho Ministerio de 17 de enero de 1946, a don José Manuel de Zulueta y Carvajal el derecho a desempeñar el cargo de Patrono de la misma;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los cuales se solicita la exención consisten en: Olivar al sitio conocido por Valincoso y también por Valhondo, término de Cáceres, de una extensión de dos hectáreas quince áreas, inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 199, finca 10.700; inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 31 en calle de Sande, de Cáceres, de dos plantas, que mide seis metros de fachada por catorce de fondo. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 200, finca 10.701, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 13 en la calle de José Antonio Primo de Rivera, de Cáceres, de dos plantas, de cinco metros y medio de latitud y catorce y medio de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 201, finca 10.702, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 7 de la calle de San Blas, de Cáceres, de dos plantas, de cinco metros y medio de fachada y dieciséis de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 202, finca 10.703, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 26 en la calle del General Margallo, de Cáceres, de dos plantas, con cinco metros de fachada y diecisiete de fondo. Inscrita al tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 203, finca 10.704, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 27 en la calle del General Margallo, de Cáceres, de dos plantas, con una fachada de cinco metros y medio y una profundidad de catorce metros. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 204, finca 10.705, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 63 en la calle del General Margallo, de Cáceres, que mide cinco metros de latitud y once de longitud. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 205, finca 10.706, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 7 de la calle Hirnillo, de Cáceres, de dos plantas, de cinco metros y medio de fachada por once de fondo. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 206, finca 10.707, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 13, antes 15, de la calle de Caleros, de Cáceres, de dos plantas, mide cinco y medio metros de fachada por catorce de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 207, finca 10.708, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 20, antes 18, en la calle de Fuente Nueva, de Cáceres, de dos plantas, de tres metros y setenta centímetros de fachada por ocho metros y medio de fondo. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 208, finca 10.709, inscripción primera.

Casa señalada con el número 22, antes 20, de la calle Fuente Nueva, de Cáceres, de dos plantas, que mide seis metros de latitud por diecisiete de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 209, finca 10.710, inscripción primera.

Urbana.—Casa señalada con el número 24, antes 22, en la calle de Fuente Nueva, de Cáceres, de dos plantas, de cuatro metros de latitud por nueve de profundidad. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 210, finca 10.711, inscripción primera.

Urbana.—Casa número 30 de la calle de Valdés, en término de Cáceres, integrada por dos plantas, que mide cuatro metros y medio de latitud y dieciséis de fondo. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 211, finca 10.712, inscripción primera.

Casa sita en Cáceres, señalada con el número 10 de la calle de Sancti Spiritu, de dos plantas, que mide cuarenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el tomo 751 y 218 de Cáceres, folio 212, finca 10.713, inscripción primera.

Todas estas fincas están inscritas a nombre de la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros».

También se solicita la exención para la participación en la dehesa «Cintada», de la cual no se ha justificado la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional o transcendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que según los artículos 70, letra E) de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, y el 276, letra E) de su Reglamento de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros», de Cáceres, ha sido reconocida como de beneficencia particular, según ha quedado demostrado en el resultando segundo de esta Resolución;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser los inmuebles propiedad de la Fundación, propiedad que no ha quedado justificada en la participación de la dehesa «Cintada»;

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los inmuebles pertenecientes a la Fundación «Obra Pía de Espaderos y Pizarros», de Cáceres, relacionado en el resultando segundo de este acuerdo, excepto la participación en la dehesa «Cintada», hasta tanto se justifique su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Esta declaración de exención será válida en tanto se empleen los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 11 de octubre de 1962.—El Director general, José María Zabala Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca subasta pública para adjudicar las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda (Madrid) ocupa la Dirección General de Tributos Especiales.

En virtud de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de octubre próximo pasado, se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de ampliación de la planta que en el edificio del Ministerio de Hacienda (Madrid) ocupa la Dirección General de Tributos Especiales.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las trece horas treinta minutos del día anterior al de la celebración de la subasta, todos los días laborables desde las diez a las trece horas, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera, mano izquierda del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 11, de Madrid).

Se verificará una única subasta, aplicándose las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, que tendrá lugar a las doce horas del día 11 de diciembre del presente año en esta capital, en la ya referida Dirección General del Patrimonio del Estado, ante la Mesa de subasta, que, presidida por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio del Estado, estará integrada por el ilustrísimo señor Subdirector de Obras y Asuntos Generales, el Abogado del Estado Asesor Jurídico y el Interventor Delegado, ambos del referido Centro; el Arquitecto conservador de este Ministerio, así como por un funcionario de este mismo Centro designado al efecto, que actuará como Secretario, sin derecho a voto.

Hasta las trece horas treinta minutos del día hábil inmediato anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro general de este Ministerio (Patrimonio del Estado).